

SESION EXTRAORDINARIA 01 / /2020
Juanacatlan, Jalisco a 02 dos de enero del año 2020

Siendo las 11:45 once horas con cuarenta y cinco minutos del día 02 dos de enero del año 2020 dos mil veinte, en el Municipio de Juanacatlan, Jalisco en las instalaciones que ocupa el edificio de la Presidencia Municipal de Juanacatlan, Jalisco; ubicado en el número 01 de la calle Independencia, zona centro de Juanacatlan, Jalisco; en base a la convocatoria del Secretario Técnico, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo los siguientes:

Orden del Dia:

- I. Lista de Asistencia y declaratoria de quórum.
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
- III. Estudio de la respuesta por parte del director de obras públicas referente al expediente 501 /2019.
- IV. Clausura de la Sesión.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUORUM

De conformidad con lo establecido en el artículo 29, punto dos, de la LTAIPEJM se declara la existencia del quorum necesario para llevar a cabo la presente sesión por estar presentes el Lic. Raúl Portillo Prado, en su carácter de Presidente del comité; la Lic. Nallely Perez Velazquez, en su carácter de Contralor Municipal, y la Lic. Martha Anaid Murguia Aceves, en su carácter de Director de Transparencia, todos del Gobierno Municipal de Juanacatlan, Jalisco.

APROBACION UNANIME DEL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA:

Considerando la presencia del quorum necesario para sesionar, se aprueba por unanimidad de los presentes la lista de asistencia y declaratoria de quorum necesario para su celebración de la presente sesión.

II.- APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

En relación al punto II del orden del día, el Secretario del Comité de Transparencia, puso a consideración de los presentes la propuesta del orden del día, sometiendo en votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.

III.- ESTUDIO DE LA RESPUESTA POR PARTE DEL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS REFERENTE AL EXPEDIENTE/501/2019.

En el punto III del orden del día, la lic. MARTHA ANAID MURGUIA ACEVES, Secretario Técnico del Comité y Titular de la Unidad de Transparencia (en adelante Unidad), con fundamento en la Fracción III del numeral 32.1 de la LTAIPEJM, presenta al Comité el expediente número 501 /2019, en el cual obra el oficio de respuesta con número 65 /2018-O.P. signado Por el director de obras públicas municipal por medio del cual da contestación a la solicitud de acceso a la información antes descrita, integrada en el expediente señalado con antelación, por lo anteriormente expuesto me permito redactar los siguientes:

SESION EXTRAORDINARIA 01 / /2020
Juanacatlan, Jalisco a 02 dos de enero del año 2020

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 06 seis de noviembre del 2019 dos mil diecinueve, el C.Tierra , agua y Aire Limpio para nuestros pueblos presento solicitud de información, misma que se le asigno número de expediente 0501/209 , el cual solicito el acceso a la información publica consistente en:

¿Qué datos , estudios e información cuenta actualmente el ayuntamiento de Juanacatlan sobre la central de ciclo combinado la charrería ? ¿Cuál es el consumo de agua planeado de la central de ciclo combinado la charrería?

Segundo. El día 12 doce de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve, se realizaron las gestiones por parte de la Unidad a las áreas generadoras, poseedoras y administradoras de la información, por tal motivo se envió oficio numero ST/0501/2019 dirigido a la dirección de obras públicas y dirección de agua potable y alcantarillado, por la Lic. Martha Anaíd Murguía Aceves en su carácter de Director General de Transparencia, el cual se cumplimentó el mismo día según consta el sello de recibido.

Tercer. Con fecha 12 doce de noviembre la Unidad recibió el oficio con numero 65/2019 -O.P signado por el C. ISRAEL CERVANTES ALVAREZ , por medio del cual da respuesta de manera NEGATIVA considerando como confidencial fundando y motivando con en el artículo 82 de la ley de propiedad industrial inexistencia de dicha información .

Cuarto. La Unidad de Transparencia con fecha 22 veintidós de noviembre Resuelve afirmativa por como se desprende de las actuaciones que obran en el expediente, mismo que se notificó al Solicitante el mismo día según consta con el acuse de notificación.

Una vez transcritos los antecedentes del procedimiento que se analiza, este Comité de Transparencia procede en los términos de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I. De los documentos descritos en el apartado anterior, así como de las actuaciones que conforman la solicitud de acceso a la información de numero de EXP /501//2019/, de la respuesta se desprende que carece de una fundamentación y motivación para declarar la Inexistencia de la información por ser de carácter confidencial , toda vez que el área generadora de información del punto uno de la petición referente a ¿Qué datos , estudios e información cuenta actualmente el ayuntamiento de Juanacatlan sobre la central de ciclo combinado la charrería ? No indica la causa, motivo o razón por la que se debe de clasificar como confidencial solo se pronuncia con el fundamento del artículo 82 de la ley de propiedad industrial. Sin embargo no se ajusta a los preceptos señalados por el artículo 86 de la ley en materia

En este sentido este órgano colegiado no considera que dicha información se encuentre precepto del catálogo de información confidencial .Por tal motivo la unidad de transparencia ajustándose al artículo 30 punto I fracción III por lo que la área con lo peticionado, toda vez que se encuentra dentro de sus atribuciones ; en el H. Ayuntamiento de Juanacatlan , Jalisco.

Luego entonces con las facultades que nos otorga en el artículo 30 la multicitada ley de transparencia y resguardo, requerir la información, establecer políticas que faciliten la obtención de la información

No si antes hacer mención que la multicitada ley en materia expone 3 supuesto cuando sea inexistencia, con la finalidad de llevar el procedimiento de declaratoria de inexistencia en el artículo 86 bis que a la letra dice.

Procedimiento para declarar inexistente.

- 1. En los casos en que ciertas facultades ,competencias o funciones no se hayan ejercido , se debe motivar la respuesta en función de las causas que motive su inexistencia*
- 2. Ante una inexistencia de informacion , el sujeto obligado deberá demostrar que la informacion no se refiere a alguna de sus facultades ,competencias o funciones*
- 3. Cuando la informacion no se encuentre en los archivos del sujeto obligado ,el comité de transparencia (SIG)*

SESION EXTRAORDINARIA 01 / /2020
Juanacatlan, Jalisco a 02 dos de enero del año 2020

El comité de este sujeto obligado revisa los argumentos presentados por el área administrativa del ayuntamiento de Juanacatlan , Jalisco , de acuerdo con lo estipulado en el multicitado numeral 30 de la ley en materia y después de a ver analizado los pormenorizados

RESUELVE :

1 .- Con fundamento en articulo 30.1 fraccion III ordena , al área de obras publicas a que derivado de sus facultades , competencias y sus funciones deban tener en posesión , en esa tesitura para que realice las gestiones necesarias en su dirección y en sus archivos que guarda tanto físicos como electrónicos , para que entregue la información que da respuesta a la solicitud del expediente 501/2019 . en caso de no contar fundar y motivar su dicho , de manera documental , esto ajustándose al articulo 86 bis de la multicitada ley en materia

2.- se ordenara notificar al director de obras publicas la presente resolución, para que a la brevedad de contestación a lo solicitado. Otorgándole un término de 48 horas cuarenta y ocho horas a partir de que surta efecto la notificación de la presente acta.

Así mismo se le de vista al órgano de control interno para que realice las acciones legales necesarias e inicie las investigaciones correspondientes . se instruye al secretario técnico del comité para que proceda a notificar el presente acuerdo a las áreas ya mencionadas en anteriores párrafos

Por lo que sometiéndose a votación económica para la aprobación del punto II del orden día .quedando **aprobado por unanimidad** .


III.- CLAUDIA DE LA SECCION

Acto seguido y en cumplimiento el presidente pregunto a los integrantes que si tenían algún tema adicional, por lo que los integrantes acordaron que no existe tema adicional por tratar en la presente sesión.

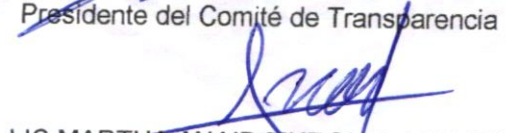
Una vez vistos todos los puntos del orden del día los integrantes del comité dan por concluida la primera sección del comité de transparencia el día 02 de enero del 2020 a las 12:45

Aprobación del punto III orden del día En uso de la voz el Lic. Raúl Portillo Prado, Presidente del comité, quien este por la afirmativa que se apruebe el orden del día lo manifieste de forma económica levantando la mano, se aprobó por UNANIMIDAD.

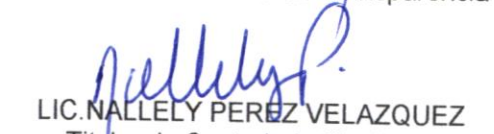
Así lo acordó y firman los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco, el 02 dos de de Enero del 2020 dos mil veinte .



LIC. RAUL PORTILLO PRADO
Presidente del Comité de Transparencia



LIC. MARTHA ANAID MURGUIA ACEVES
Secretario del Comité de Transparencia



LIC. NALLELY PEREZ VELAZQUEZ
Titular de Contraloría Municipal
Integrantes del Comité de Transparencia